



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00052148- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, referente a la ampliación/contratación de la Póliza de Seguro Combinado (Patrimonial y de Responsabilidad Civil), destinada al Comedor Universitario Sede Centro - Residencia Estudiantil Universitaria, sito en calle Deán Funes N° 328 - Córdoba, por un periodo de seis (6) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación donde funcionará la Residencia fue aprobado por la RR-2024-1141-E-UNC-REC y su rectificatoria la RR-2024-1165-E-UNC-REC, y RR-2025-84-E-UNC-REC;

Que a orden 2 del expediente de referencia se presenta el listado de los bienes a asegurar;

Que es importante contar con la Póliza de Seguro para garantizar la protección de los bienes de la institución, como así también el Seguro de Responsabilidad Civil, ya que forma parte de los requisitos indispensables para completar el trámite de habilitación Municipal de la Residencia Estudiantil;

Que a orden 5 se agregan los presupuestos solicitados, y la COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-50004045-5, ofrece la alternativa más económica e incluye, sin costo adicional, varios conceptos en las coberturas de incendio y responsabilidad civil, lo que hace que su propuesta sea más completa en comparación con las demás aseguradoras;

Que la Compañía de Seguros EL NORTE SA es la actual prestadora de seguros patrimoniales y de responsabilidad civil en las demás ubicaciones de riesgo de esta dependencia, y hasta la fecha, ha cumplido con los estándares de calidad requeridos en la prestación del servicio;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 7 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto de la contratación de la póliza de seguro combinado, por un importe total de Pesos Un Millón Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve

C/00/100 (\$ 1.035.579,00);

Que la erogación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la Póliza de Seguro Combinado (Patrimonial y de Responsabilidad Civil) destinada al Comedor Universitario Sede Centro - Residencia Estudiantil Universitaria, por un periodo de seis (6) meses con el proveedor COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-50004045-5; por un importe total de Pesos Un Millón Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve C/00/100 (\$ 1.035.579,00).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve C/00/100 (\$ 1.035.579,00), al proveedor COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-50004045-5; e imputar el egreso a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.00.00.02.00.3.5.4.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb